

ESTABLECE ESTACIONAMIENTO BOMBEROS

PUERTO VARAS, 28 ENE 2022

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; y
- b) Las facultades de las Municipalidades establecidas en los artículos 3° y 172° de la Ley N° 18.290, para dictar normas de tránsito en el ámbito de su jurisdicción, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones;

TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad de regularizar y otorgar un espacio adecuado que sirva de estacionamientos al Cuerpo de Bomberos de Puerto Varas
- b) La autorización emanada vía correo electrónico por el Sr. Alcalde para otorgar 02 estacionamientos a título gratuito en Calle Pio Nono sector nor poniente esquina San Francisco.

DECRETO N° 0669 EX./

1.- **OTORGASE**, permiso de estacionamiento reservado en Bien Nacional de Uso Público por un periodo indefinido, al Cuerpo de Bomberos de Puerto Varas Rut. N° 70.007.200-2, por 02 (dos) espacios ubicados en Calle Pio Nono esquina San Francisco lado nor poniente de la comuna de Puerto Varas;

2.- La autorización concedida de uso exclusivo no constituye prohibición para que cualquier otro vehículo de las características definidas pueda ocupar dicho lugar acorde a los términos prevenidos en el artículo 159 de la Ley 18.290, esto es, siempre que su conductor permanezca en él, a fin de retirarlo cuando así lo demanden los vehículos beneficiarios de la presente autorización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE.

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

TGS/ASN/JMS/JMAM/jmam



TOMAS GARATE SILVA
ALCALDE